



AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

BASES REGULADORAS PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL (INTERINIDAD) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1.- OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria establecer los criterios de selección de UN PUESTO de trabajo de carácter temporal durante el el tiempo que dure la ausencia del trabajador o hasta que se cubra el puesto de forma reglamentaria.

El contrato laboral será a jornada completa.

Las funciones principales propias del puesto serán las siguientes:

- Mantenimiento y conservación de instalaciones municipales (pequeñas reparaciones de albañilería, fontanería, electricidad)
- Mantenimiento y conservación de caminos rurales (manejo de dúmper, excavadora, tractor, electro mecánica o mecánica general, maquinaria de trabajos forestales: motosierras, desbrozadoras, etc)
- Control y limpieza del depósito de agua de consumo humano
- Control diario de parámetros de calidad del agua destinada al consumo humano
- Cualquier otro designado por la jefatura de personal de este Ayuntamiento en función de las tareas propias del puesto.

2.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

Requisitos Generales

Para ser admitido/a en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos siguientes:

-Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del respecto a los nacionales de otros Estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE
- Estar en posesión del carné de conducir de clase B.
- Estar en posesión del Certificado de manipuladores de alimentos específico de agua de consumo humano

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, conforme al modelo que se describe como Anexo I de estas bases, los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base segunda. Junto con la instancia deberá ser entregada la documentación que se indica.

Lugar de presentación de instancias: las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel en horario de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas) o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común. Deberá consignarse un número de teléfono donde se practicarán las comunicaciones que sean necesarias.

Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación será de 10 días a contar del siguiente en el que se publiquen las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el servicio bando móvil.

Toda la documentación aportada deberá estar compulsada o bien, tener la consideración de copia electrónica auténtica.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. Esta resolución será publicada en el tablón de anuncios, concediéndose un plazo para la presentación de reclamaciones o subsanaciones al motivo de exclusión.





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Si no existieran reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta en la forma anteriormente indicada.

5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

La selección de aspirantes se realizará por un Tribunal de Selección compuesto al menos por tres personas, funcionarios o personal laboral de la Administración, con igual o superior titulación que la requerida para el puesto designados por la Alcaldía. La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia de todos/as sus miembros, o sus suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes. La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

6.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES

El orden de actuación de los/las aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio por el Tribunal Calificador.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a en consecuencia del proceso selectivo.

7.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

I.- Fase de oposición

II.- Fase de concurso

I.- Fase de oposición (máximo 6 puntos):





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Consistirá en una prueba práctica propuesta por el Tribunal sobre las tareas relacionadas con las funciones a desarrollar, en la que los aspirantes deberán acreditar su destreza en el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo ofertado.

En el caso en que, para la realización de las pruebas prácticas, se dispusiera por el Tribunal la realización de más de un ejercicio, su realización será obligatoria y de carácter eliminatorio. Se valorará cada uno de ellos de 0 a 6 puntos, siendo necesaria la obtención de 3 puntos en cada ejercicio para poder realizar el siguiente. El resultado de la prueba será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios dividido entre el número de ejercicios realizados.

La prueba práctica se valorará con un máximo de 6 puntos, siendo de carácter eliminatorio y teniéndose que obtener al menos 3 puntos para superarlo y pasar a la fase de concurso para valoración de méritos por el Tribunal.

II.- Fase de concurso (máximo 4,80 puntos):

Previamente a la realización de la oposición se llevará a cabo la valoración de méritos debidamente acreditados por los/as aspirantes en el momento de la presentación de instancias.

No tiene carácter eliminatorio, se tendrá en cuenta su valoración y se sumarán a la puntuación obtenida por cada aspirante en la fase de oposición, para obtener el resultado final.

El Tribunal podrá recabar de los/as aspirantes las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que estime oportuna, con la única finalidad de comprobar la veracidad de los méritos aportados.

El valor de esta fase será la suma aritmética de los puntos obtenidos de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional: (Máximo 1,80 puntos):

a.1 Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual contenido en una Administración Local en el último año.....0,30 puntos, hasta un máximo de 1,80 puntos

a.2. Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual contenido en cualquier otra Administración Pública distinta de la local en el último año...0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto

a.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en puesto de igual o similar contenido en la empresa privada o como autónomo.....0,10 puntos en el último año, hasta un máximo de 1 punto

Dichos conceptos se acreditarán mediante certificado de empresa, contratos y vida laboral.





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

Los documentos deberán estar debidamente compulsados.

Habilidad profesional: (Máximo 2 puntos)

b.1. Por cada curso, certificado, título de carácter oficial o carné que acredite los conocimientos en las actividades propias del puesto de trabajo definidas en el punto 1 0,5 puntos por cada documento

Dichos conceptos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los documentos.

Cargas familiares (máximo 1 punto):

Por cada hijo menor a cargo: 0,5 puntos.

Se acreditará mediante libro de familia

La Comisión de Selección, una vez valorados los criterios de priorización conforme al baremo fijado, determinará el orden definitivo de aspirantes en función de la puntuación obtenida, ordenando a los candidatos según dicha puntuación de mayor a menor. Serán seleccionados y contratados el aspirante siguiendo el orden fijado por la Comisión de Selección, hasta cubrir el puesto ofertado. En caso de empate se resolverán a favor de la persona que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia. Y si aún así persistiera el mismo, se resolvería por sorteo. El resultado se hará público en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, contando con un período de DOS DÍAS a efectos de reclamaciones. El número de aspirantes seleccionados no podrá ser en manera alguna superior al de las plazas convocadas para cada puesto.

Finalizada la selección, el Tribunal publicará anuncio en el bando móvil y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que contendrá los/las aspirantes seleccionados y elevará al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación.

8.- BOLSA DE TRABAJO.

Una vez realizada la selección, los/las aspirantes no contratados/as del listado de personas preseleccionadas, que cumplan todos los requisitos, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo, para cubrir futuras sustituciones por bajas u otras incidencias que se produzcan antes de la finalización del contrato. Las personas integrantes de la Bolsa serán llamadas en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratadas, si cumplen todos los requisitos





AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel

Tlfo. 927441032/927441478

e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

establecidos a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación. La duración del contrato del trabajador o trabajadora sustituta podrá ser como máximo por el tiempo que reste hasta la finalización del contrato de la persona a quien sustituye.

9.-NORMAS DE APLICACIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas los recursos potestativo de reposición y/o recurso contencioso administrativo, según proceda conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torre de Don Miguel, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE P.D.

(BOP N° 10 de 18/01/21)

Fdo: Teodoro Sánchez Calvo

